



## **LEY DEPARTAMENTAL N° 173** del 28 de noviembre de 2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,  
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

### **“LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL-TRANSFERENCIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA PARA INDEMNIZACION DE FAMILIAS AFECTADAS ZONA LAS BARRANCAS”**

**ARTICULO 1.- (OBJETO)** Al amparo del Artículo 26 inc. a) de la Ley Departamental N° 139 Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija de fecha 19 de mayo de 2016, se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional para la transferencia de recursos Financieros al Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, para Indemnización a las Familias Afectadas de la Zona de Las Barrancas; declarada espacio de utilidad pública donde se emplazara la obra principal de almacenamiento del Programa Guadalquivir en el Municipio de Cercado por el monto de **Bs239.000 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, según detalle consignado en el documento anexo, que es parte indisoluble de la presente ley.

#### ANEXO N° 1

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL - GESTIÓN 2016

#### GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

(Expresado en Bolivianos)

#### PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

DE :

ENT.	CONV ENIO	D A	UE	PRO G.	PROY	ACT	FTE	ORG	FIN. FUN	ET	PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDA	MONTO
<b>FESTIVIDAD DE SAN ROQUE LEY 3132</b>													
906		1	2	98	0000	011	42	220	180	999	7.1.6.30	Otros de Carácter Social Establecidos por Norma	17.400,00
<b>COMPLEJO CONVENTUAL SAN FRANCISCO LEY 3463</b>													
906		1	2	98	0000	013	42	220	180	999	7.1.6.30	Otros de Carácter Social Establecidos por Norma	199.510,0
<b>PREVISIONES PARA TRANSFERENCIAS</b>													
906		1	2	97	0000	001	20	220	112	0	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	22.090,00
<b>TOTAL</b>													<b>239.000,00</b>

A:

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER  
AUMENTADAS**

ENT.	CONVENIO	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	FIN. FUN	ET	PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDA	MONTO
TRANSFERENCIA AL G.A.M.T. PARA INDEMNIZACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS ZONA BARRANCAS													
906	GAMT	1	2	98	0000	056	42	220	180	1601	7.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	239.000,00
<b>TOTAL</b>													<b>239.000,00</b>

**ARTÍCULO 2.- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA).**- La modificación presupuestaria deberá ser efectuada por el Órgano Ejecutivo Departamental en el marco de la Ley Departamental N° 139 Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo departamental de Tarija.

**DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS**

**Disposición Abrogatoria y Derogatoria Única.**- Se abroga y deroga todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija a los veintitrés días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciséis Años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Willams Joel Guerrero Quiroga, Roberto C. Cardozo Reyes.

**Por Tanto:** La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis años.

Fdo. **ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**

  
**ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR**  
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
 AUTÓNOMO DE TARIJA